

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cerdà

2023/09084 Anuncio del Ayuntamiento de Cerdà sobre la delegación de competencias del Pleno en el alcalde.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, acordó la propuesta de Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía que se transcribe a continuación:

"8.- Aprobación, si procede, de Propuesta de Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. (Expediente 1484420W).

Vista la Propuesta de Alcaldía, sobre delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía, que se transcribe literalmente a continuación:

Propuesta de delegación de competencias del pleno en la Alcaldía.

Con el fin de facilitar la gestión municipal en la tramitación administrativa de determinadas materias, evitando los inconvenientes de la celebración de excesivas sesiones extraordinarias del Pleno para la adopción de acuerdos de puro trámite administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/99 de 21 de abril, se considera conveniente para este Ayuntamiento la delegación en la Alcaldía de determinadas competencias propias del Pleno.

Por lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Delegar en la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, las siguientes competencias:

...../.....

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

m) La concentración de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto- salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Asimismo la solicitud de inclusión en Planes o Programas de inversión de otras Administraciones Públicas, la aceptación de cualquier tipo de ayuda o subvención concedida al Ayuntamiento y la aprobación de los compromisos de aportación económica y demás requisitos usuales.

2º.- El Pleno, mediante acuerdo motivado, podrá avocar en cualquier momento, cualquiera de las competencias delegadas en algún asunto determinado, con arreglo a la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3º.- La Alcaldía, podrá, a su iniciativa, someter a la decisión del Pleno la adopción de acuerdos concretos en las materias señaladas.

4º.- De los actos adoptados por el Alcalde en ejercicio de estas atribuciones se deberá dar cuenta expresa al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

5º.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante, inserción de anuncio en los tablones de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia."

La Corporación municipal con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal PSOE-PSPV, y dos en contra de las Concejales del Grupo Municipal VOX por el motivo de no contar con la aportación de dicho grupo en las decisiones inherentes a tales atribuciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerdà, a 30 de junio de 2023. —El alcalde, José Luís Gijón Segrelles.

